



“  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 12 de Enero de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 29/2021**

**VISTO:**

El TEA A-01-00000133-9/2021, las Resoluciones CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia el Sr. Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo, Dr. Martín Debrabandere solicita la prórroga de la asignación de la agente María Fernanda Rinaldi con el cargo de Escribiente, por el plazo de seis (6) meses.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales quien informó mediante Dictamen N° 4/21 que la agente María Fernanda Rinaldi fue confirmada en el cargo de Escribiente en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, conforme Resolución Presidencia N° 1247/2014. Por Res. Presidencia N° 463/17 se la incorporó al Cuerpo Móvil Jurisdiccional del fuero y posteriormente fue asignada a la Secretaría General por Res. Pres. N° 33/2020, prorrogada por Res. Presidencia N° 553/2020.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto quien informó que la presente propuesta no tiene impacto presupuestario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que la agente María Fernanda Rinaldi, legajo N° 4043, continúe desempeñándose asignada con el cargo de Escribiente en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo, con carácter interino, por el plazo de seis (6) meses.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Autoridad Aplicación Ley



“

**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 29/2021**